CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000171

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

Cerrillos, 25 ENE 2022

V I S T O S:

La providencia N° 100/0091/2022; Lo dispuesto en el artículo Nº 6 de la Ley Nº18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el Decreto Alcaldicio N° 201/1330/2021; el inciso 1º del artículo 139 de la Ley Orgánica Constitucional Nº 10.336, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/1330/2021, se pone termino al cargo de exclusiva confianza de Secretaria Comunal de Planificación con doña. Gladys Morales Andrade, cédula nacional de identidad Nº 10.570.770-3, dejando vacante el Grado 3º del escalafón Directivo de la planta municipal a contar del 06 de novembre del año 2021.

Que, la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 84, entre otros – indica que: En evento que un empleado sea nombrado para un cargo incompatible, asumiendo el nuevo puesto, cesará por el solo Ministerio de la Ley en el empleo anterior, que es nombrado o contratado en un cargo incompatible con el que se encuentra desempeñando, al asumir el último, tácitamente manifiesta su voluntad de dejar el o los empleos que ejercía anteriormente, cesando por el imperio de la Ley en el primero de ellos, sin necesidad de ninguna otra formalidad, pues el referido cese opera por expreso mandato legal.

La aceptación del cargo que se provee por el funcionario individualizado en el presente.

Las necesidades del servicio.

D E C R E T O:

1. Nómbrase, a contar del 17 de enero de 2022, a don **GUILLERMO JACKSON TAPIA DÍAZ**, cédula de identidad N° [redacted] en el cargo de Secretario Comunal de Planificación, correspondiente al grado 3° del Escalafón Directivo de la Planta Municipal.

2. Déjese establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio se encuentran adjuntos para su posterior registo en la Contraloría General de la Republica.

3. El funcionario deberá rendir una caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones, respecto

000171

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

de la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes fiscales, de cualquier naturaleza, que tenga bajo su cargo.

4. Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa (S)

25/01/22

LFR/CUCh/FCO/mpt

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Gestión Ambiental
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Transito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Pagina Web